



República de Chile
Municipalidad de Los Muermos

Secretaría Municipal

Ref.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE DEL SSYO 2020.

Los Muermos, 03-12-2020.

DECRETO EXENTO N°2679

VISTOS Y TENIENDOSE PRESENTE :

- Resolución Exenta N° 710, de fecha 03.12.2020, en que se aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa EJE del Subsistema de Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18.11.2020, firmado entre el Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Resolución Exenta N° 0019, de fecha 13.01.2020, en que se aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa EJE del Subsistema de Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26.12.2019, firmado entre el Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 (D.O. 31 de marzo de 1988), "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBESE, en todos sus términos la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 18.11.2020, firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Los Muermos, aprobado en Resolución Exenta N°710 de fecha 03.12.2020, para ejecución del Programa EJE del Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2020.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL


EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

ERGB/ROF/EBM/TML/kmb

DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal.
- Archivo Adm. y Finanzas
- Archivo Programa Familias SSyO.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN PROGRAMA DE EJE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – Los Muermos

RES. EXENTA N° 710

PUERTO MONTT, 03 de diciembre de 2020

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley de presupuestos del sector público para el año 2020; en la Resolución N°1600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 034 de 08 Enero de 2014, de Fosis Central, Resolución Afecta N° 163 de 30 de Agosto del año 2011 de FOSIS, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, Resolución exenta N° 0386 de 28 de Junio de 2018 que declara nombramiento de Director Regional, Resolución Exenta RA N° 422/36/2020 de fecha 07 de Enero de 2020 del FOSIS, que declara subrogancia en el cargo de Director del Región de Los Lagos Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Resolución Exenta N° 019 de fecha 13 DE ENERO DE 2020, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS, que aprueba convenio para la ejecución del Programa De Acompañamiento Familiar Integral en la comuna de Los Muermos de la Dirección Regional de FOSIS;

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es **"liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"** y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;

2.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

3.- Ley de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2020, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, y que establece que el PROGRAMA DE EJE será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias - Seguridad y Oportunidades.

4.- El FOSIS y la I. Municipalidad de **Los Muermos**, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2019, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL durante el año 2020 en la comuna de Los Muermos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 019 de fecha 13 DE ENERO DE 2020, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

5.- Que, mediante correo electrónico del día Mercoledì, 2 de Diciembre de 2020, se aprobó regional del

6.- Que, el FOSIS y la I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos con fecha 18 de noviembre de 2020 suscribieron modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución PROGRAMA EJE.

RESUELVO:

1°.- APRUEBA MODIFICACIÓN de convenio de transferencia de recursos para ejecución PROGRAMA EJE, entre FOSIS y la I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos, de fecha 18 de Noviembre de 2020 cuyo texto señala:

En la comuna de **Los Muermos**, a 18 días del mes de Noviembre del año 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle huelen N°1006 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Muermos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde/sa **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la I. Municipalidad de **Los Muermos**, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2019, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL durante el año 2020 en la comuna de **Los Muermos**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° **19 de fecha 13 DE ENERO DE 2020**, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS,

SEGUNDO: Que mediante correo electrónico del don Mario Muñoz Delgado encargado regional del Programa Familia, explícito y doy argumentos técnicos y prácticos favorables para acceder a la modificación presupuestaria especificada y solicitada por la I. Municipalidad de Los Muermos.-

TERCERO:

En coherencia a lo manifestado en las cláusulas anteriores, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la **cláusula quinta** del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa.

2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa Eje, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas del Programa Eje.

4. Aportar para la ejecución del Programa Eje en el año 2020, un monto de \$ 1.680.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 872.000 por concepto de recursos humanos:

\$872.000 por concepto de honorarios, para la contratación de 5 jornadas parciales de 4 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores del Programa Eje por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$ 16.000.

b. \$ 808.000, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada

- a) La primera de \$ 1.280.000 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de \$ 400.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 40% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, hayan realizado al menos su sesión 12 del Acompañamiento Psicosocial.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2019, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

De existir algún caso que no cumpla lo señalado en los requisitos técnicos, se podrá realizar la transferencia, en la medida que el informe técnico emitido justifique la situación por motivos no atribuibles a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2020, etc.

Por último, excepcionalmente FOSIS podrá transferir la segunda cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas en los requisitos para el pago de la segunda cuota, en la medida que se cuente con las situaciones debidamente calificada/s y expresamente fundada/s, dejando constancia de tales consideraciones en una resolución que disponga la entrega de la segunda cuota y los compromisos de regularización por parte del Ejecutor.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares Integrales y su desempeño técnico con las familias asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de tareas indicadas en el Anexo N° 2 del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Los Muermos.

QUINTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña EMILIO GONZALEZ BURGOS, consta en ROL 153-2016-P-A del 01 DE NOVIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha,

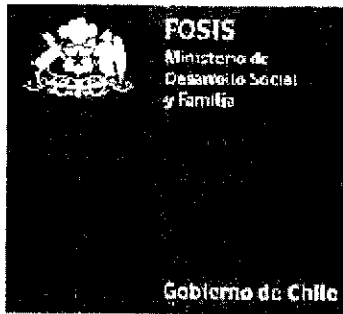
2° DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.

Pablo Andrés
Santana Ojeda
Firmado digitalmente por
Pablo Andrés Santana Ojeda
Fecha: 2020.12.03 12:16:27
PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS


PSO/LRR/MBV/CCP
Distribución

- DAP
- Encargado Regional SSYOO
- Carpeta I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos
- I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos
- Oficina de Partes
-



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos

En la comuna de **Los Muermos**, a 18 días del mes de Noviembre del año 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle huelen N°1006 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Muermos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde/sa **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la I. Municipalidad de **Los Muermos**, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2019, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL durante el año 2020 en la comuna de **Los Muermos**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° **19 de fecha 13 DE ENERO DE 2020**, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS,

SEGUNDO: Que mediante correo electrónico del don Mario Muñoz Delgado encargado regional del Programa Familia, explícito y doy argumentos técnicos y prácticos favorables para acceder a la modificación presupuestaria especificada y solicitada por la I. Municipalidad de Los Muermos.-

TERCERO:

En coherencia a lo manifestado en las cláusulas anteriores, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la **cláusula quinta** del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa.

2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa Eje, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas del Programa Eje.

4. Aportar para la ejecución del Programa Eje en el año 2020, un monto de **\$ 1.680.000** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **\$ 872.000** por concepto de recursos humanos:

\$872.000 por concepto de honorarios, para la contratación de **5** jornadas parciales de 4 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores del Programa Eje por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de **\$ 16.000.**

b. **\$ 808.000**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena de este Convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de \$ 1.280.000 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de \$ 400.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 40% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, hayan realizado al menos su sesión 12 del Acompañamiento Psicosocial.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2019, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

De existir algún caso que no cumpla lo señalado en los requisitos técnicos, se podrá realizar la transferencia, en la medida que el informe técnico emitido justifique la situación por motivos no atribuibles a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2020, etc.

Por último, excepcionalmente FOSIS podrá transferir la segunda cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas en los requisitos para el pago de la segunda cuota, en la medida que se cuente con las situaciones debidamente calificada/s y expresamente fundada/s, dejando constancia de tales consideraciones en una resolución que disponga la entrega de la segunda cuota y los compromisos de regularización por parte del Ejecutor.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares Integrales y su desempeño técnico con las familias asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de tareas indicadas en el Anexo N° 2 del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Los Muermos.

QUINTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña EMILIO GONZALEZ BURGOS, consta en ROL 153-2016-P-A del 01 DE NOVIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN LOS LAGOS**

**EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE Los Muermos**